



GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTAS DE ZARAGOZA

PSOE

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE ENTRADA

Fecha: 8 FEB 2016

Hora:

Número:

826/16

www.socialistaszgz.com
SocialistasZGZ

Plaza del Pilar 18, 1ª planta
50071 - Zaragoza
Tel. 976 72 11 29

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

La coloquial fórmula de representantes del alcalde de Zaragoza, tras los subsiguientes procesos impulsados por diferentes gobiernos municipales que han democratizado esa figura, han hecho que se torne cada vez más formal el término de Alcaldes de Barrio, - *termino que impuesto por Carlos III de España, deviene de 1768 primero para Madrid y luego extendido a otras ciudades, entre ellas Zaragoza, como repuesta a las protestas populares conocidas como Motín de Esquilache de 1766 y con la finalidad de mantener el orden en las ciudades y prevenir nuevos alborotos*-, y que hoy en realidad tiene un significado absolutamente distinto, para ser el de los representantes funcionales del Alcalde en cada uno de los barrios separados del casco urbano y que no constituyen una entidad local, y convertirse así por tanto en imprescindibles junto con sus juntas vecinales en un Ayuntamiento como el de Zaragoza con catorce pedanías.

El actual Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana, sujeto a una urgente revisión aprobada ya por este pleno municipal, es generoso y explícito en las competencias, atribuciones y modus operandi de los mismos y de las juntas vecinales. Aunque no refleja adecuadamente el ingente trabajo que estos servidores públicos realizan y que salvo lo que dispone el artículo 32, no tienen ninguna remuneración. En el ámbito de los acontecimientos singulares, festivos o institucionales de cada uno de los barrios, ni el alcalde de barrio correspondiente ni los vocales de la junta vecinal, aunque seguramente sobradamente conocidos por los vecinos, no ostentan ningún distintivo que así los acredite.

El pasado 24 de enero pasado se procedió, no ya solo a la elección de los mismos por sufragio universal, sino que también se eligieron, por decisión unilateral de la concejalía de participación ciudadana en atención a las competencias que le atribuye el actual Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana, a los vocales de las juntas vecinales correspondientes. Ha sido la elección en barrios rurales con más participación de las habidas, con un incremento de la participación muy notable con respecto de la anterior, algo que es necesario resaltar.

Es momento por tanto que la Ciudad de Zaragoza, reconozca sus méritos de una forma sencilla y austera pero que al mismo tiempo dote de dignidad y de una ligera patina de orgullo, la representación de todos los que participan en esa importante labor, de quienes sin ninguna duda conducen la vida ciudadana en nuestros barrios día a día. Al igual que sucede en otras ciudades, no solo de nuestro entorno sino del estado, no parece descabellado y sí prudente, que los miembros electos que participan en las Juntas Vecinales pudieran hacer uso en los acontecimientos singulares,

festivos e institucionales de cada barrio de una banda, que como ya dijo Fray Diego Murillo en su "Tratado de las Excelencias de la Imperial Ciudad de Zaragoza" de 1616, "los Jurados traían, para ser respetados y distinguidos, una insignia particular consistente en una banda, *que aquí se llamaba chia*, de terciopelo carmesí, pendiente sobre el hombro izquierdo", que los identifique como servidores públicos, al igual que a otros munícipes del estado. Siempre desde luego, concordando con los criterios que emanan de los actuales reglamentos municipales y así mismo con el criterio imprescindible de los servicios de protocolo municipales.

Por todo ello, el grupo municipal socialista presenta la siguiente;

MOCION

1. Los Alcaldes de Barrio y los vocales electos de las juntas vecinales, podrán ostentar una banda, a imagen de la utilizada por los miembros de la corporación municipal de Zaragoza, sin ribetear y cuya unión será, el escudo de la ciudad grabado.
2. El servicio de protocolo del Ayuntamiento de Zaragoza, establecerá su uso en cuantos actos que se desarrollen en cada uno de los barrios rurales, así lo determinen.
3. Su entrega, que se celebrara en un sencillo acto institucional, se realizara por el Alcalde de la ciudad y los miembros de la junta de portavoces. Hecho que quedara recogido para el acervo de la ciudad, en el Reglamento de Ceremonial, Honores y Distinciones y en el de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza, para celebrarse tras cada elección de los mismos.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2016



Carlos Pérez Anadón

Portavoz Grupo Municipal Socialista